

CONSTANCIA SECRETARAL. Palmira, 18 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda con memorial presentado por la parte demandante anexando el Certificado de Tradición del Vehículo Automotor con la inscripción del embargo. Sírvase proveer.

El Srio.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Rad. **76520311000320200033700**. Cesación Efectos Civiles Matrimonio

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

PALMIRA, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS

MIL VEINTIUNO (2021).

Allegado el certificado de tradición del vehículo automotor identificado con placas **TGK094** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota (Cundinamarca), en el que se evidencia debidamente inscrito el embargo decretado por este Despacho mediante Auto del 5 de enero de 2021, se procederá a ordenar el secuestro y practica del mismo como así lo dispone el artículo 598 numeral 1º. del Código General del Proceso.

Razón por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECRETAR el secuestro del vehículo automotor identificado con placas **TGK094** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota (Cundinamarca), con número de motor **87232210**, número de chasis **LJ11RRCDXC1001101**, línea **HFC1063K**, marca **JAC**, clase **CAMIÓN**, modelo **2012**, el cual se moviliza en la ciudad de Salamina (Caldas), de acuerdo a lo informado por la parte actora.

2º.- COMISIONAR al **INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SALAMINA (CALDAS)** para la práctica de la diligencia, por supuesto, para retener o decomisar el mismo previo a ello, a quien se faculta para designar el respectivo secuestro y fijar los honorarios de dicho auxiliar de la justicia. Para el cumplimiento de la misma se librárá comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fbd447032edae03e2c487dad2ecd0c91910897c52022d898960027021080c37**
Documento generado en 22/02/2021 02:00:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>